

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8

ADENDA No 01

PN RASES8 SA SI 022 2026

“EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES TIENE POR OBJETO PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS ESPECIALIDADES DE ONCOLOGÍA Y HEMATO-ONCOLOGÍA, INCLUYENDO DETECCIÓN TEMPRANA, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN, CUIDADOS PALIATIVOS Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR.

En atención a los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva y economía, entre otros, la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 8, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a modificar la invitación pública mediante la presente adenda, de conformidad con la siguiente disposición: “**Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública, pues, de conformidad con la ley, la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”.

De manera atenta, se informa que se realizó la modificación del pliego de condiciones, de conformidad con las observaciones presentadas por la entidad **CLÍNICA LA ERMITA DE CARTAGENA SAS** Las cuales fueron aceptadas parcialmente por la Entidad. En consecuencia, las disposiciones objeto de modificación quedarán redactadas de la siguiente manera:

CLAUSULA 1: Se **MODIFICA** el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS** en el ítem No. 1 **ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES**, del pliego de condiciones quedando de la siguiente manera:

1	HABILITACIÓN:	
	El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 1732 del 05 de agosto de 2026 (Deroga Resolución 3100 de 2019) y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015:	
	CÓDIGO SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	706	LABORATORIO CLÍNICO
	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO

	362	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	
	201	CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO	
	373	CIRUGIA ONCOLÓGICA	
	210	CIRUGIA ONCOLÓGICA	
	364	CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	
	232	CIRUGIA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	
	301	ANESTESIA	
	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	
	377	COLOPROCTOLOGÍA	
	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	
	393	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	
	207	CIRUGIA ORTOPÉDICA	
	709	QUIMIOTERAPIA	
	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	
	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	
	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	
	747	PATOLOGÍA	
	308	DERMATOLOGÍA	
	365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	
	355	UROLOGÍA	
	395	UROLOGÍA ONCOLÓGICA	
	387	NEUROCIRUGIA	
	245	NEUROCIRUGIA	
	320	GINECOBSTETRICIA	
	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	
	366	CIRUGIA DE TÓRAX	
	234	CIRUGIA DE TÓRAX	
	304	CIRUGIA GENERAL	
	203	CIRUGIA GENERAL	
	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	
	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	
	237	CIRUGIA PLÁSTICA ONCOLÓGICA	
	321	HEMATOLOGÍA	
	406	HEMATOLOGÍA ONCOLÓGICA	
	316	GASTROENTEROLOGÍA	
	367	CIRUGIA GASTROINTESTINAL	
	235	CIRUGIA GASTROINTESTINAL	
	323	INFECTOLOGIA	

336	ONCOLOGÍA CLÍNICA
740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
739	FISIOTERAPIA

Nota: El comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS), de acuerdo a los estándares de habilitación que indica la Resolución 1732 del 05 de agosto de 2026 (Deroga Resolución 3100 de 2019), deberá anexar durante la evaluación los pantallazos de la verificación realizada en la página del Ministerio de Salud y Protección Social.

El SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el oferente mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio.

El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: "Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".

La entidad contratada será la única responsable de mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones de habilitación de los servicios ofertados y contratados. En el evento de presentarse la pérdida, suspensión, revocatoria o incumplimiento de cualquiera de dichas condiciones, deberá suspender inmediatamente la prestación del servicio afectado e informar por escrito al contratante dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de la novedad.

El contratante podrá adelantar las acciones contractuales correspondientes y reportará la situación ante las autoridades competentes cuando haya lugar

Atentamente;

Teniente Coronel **IVAN DARIO RUIZ VELASCO**
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud N° 8

Elaborado por: CPS- ANGELICA TRIANA GARRIDO
Analista de contratos Rases 8

Revisó: CPS-MARÍA CAROLINA DE LA CRUZ MORÓN
Abogada Grupo Rases 8

Revisado: MY. JAVIER O. MARTINEZ CARDENAS
Jefe Grupo Contratos Rases 8 (E)

Revisado por: CPS. JESUS DAVID PORTO HERRERA
Asesor Jurídico Rases 8

Revisado: MY. LENYN ALEJANDRO URUEÑALOPEZ
Jefe Logístico y Financiero (E)

Avenida Circunvalar N°45-124 Soledad-Atlántico
Ubicación: Disco local (C):
disan.rases8-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

